



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-20772391- -GDEBA-DPTLMSALGP - Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-3098-GDEBA-MSALGP.

---

**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70, la Resolución N° RESO-2021-3098-GDEBA-MSALGP, y el expediente N° EX-2019-20772391-GDEBA-DPTLMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-3098-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 142, se otorgó una subvención personal asistencial a los usuarios consignados en el documento IF-2019-20185528-GDEBA-DASMYAMSALGP, con destino al pago de costos por el tratamiento de atención en salud mental recibido durante el mes de junio de 2019, en la institución HOGAR DE MARIA. (30-69262371-8) por la suma total de pesos cincuenta mil quinientos con 00/100 (\$ 50.500,00), cuyo pago no se efectivizó en el ejercicio fiscal correspondiente;

Que, a orden N° 187, la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud solicita rectificar el artículo 2° de dicho acto administrativo;

Que, en orden N° 194, la Dirección de Contabilidad solicita al Departamento Contable la registración de una nueva Solicitud de Gastos para atender la transferencia autorizada por RESO-2021-3098-GDEBA-MSALGP con cargo al presente ejercicio;

Que, en orden N° 196, luce incorporada la Solicitud de Gastos SIGAF N° 4788, para el ejercicio 2023;

Que, en orden N° 204, ha prestado conformidad la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que en orden N° 206, ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que, en órdenes N° 210/211, se han incorporado los correspondientes certificados de libre deuda registrada (conforme Ley N° 13.074) y la Constancia de Inscripción en AFIP y de la institución de marras;

Que en esta instancia procede modificar la Resolución N° RESO-2021-3098-GDEBA-MSALGP en su parte pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-3098-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 4788, asignada a tal fin para el ejercicio 2023”.*

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.